



Concejal CPN Gilberto O. Filippin

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Marzo de 2016. –

Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Capital

C.P.N. Juan Cruz Miranda

Su despacho

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo. –

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.-



San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Marzo de 2016. -

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **CONCEJAL C.P.N GILBERTO FILIPPIN**

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales, por la presente me dirijo a Uds. Con el objeto de elevarles para su consideración el presente Proyecto de Ordenanza, que tiene como finalidad de solicitar en forma URGENTE al DEM la instalación de reductores de velocidad en la intersección de Avenida Gobernador Galindez y Calle Avellaneda de nuestra Ciudad Capital. -

El presente proyecto obedece a los reiterados pedidos de los vecinos que residen en la zona comprendida por las citadas arterias, que ven con suma preocupación su alta peligrosidad, debido que es una arteria muy transitada por vehículos de distintos portes. Además de esto, las observaciones realizadas por el suscripto, el testimonio de varios vecinos y transeúntes, estas opiniones son coincidentes al señalar el intenso movimiento vehicular y con el agravante que estos se desplazan a alta velocidades. Esta circunstancia se ve agravada cuando comienza el ciclo lectivo, se ve a los padres que llevan a sus hijos en motos, donde estos circulan con tres o más personas, en flagrante violación a las normas de tránsito. -

A más de esto debo expresar, que en las citadas arterias circular como dije una gran cantidad de vehículos que se ha vuelto muy peligrosa, es por lo que solicito en forma urgente la instalación de los reductores de velocidad a fin de evitar accidentes que cueste la vida.-

En cumplimiento de las obligaciones determinadas por el Art. 9 de la Carta Orgánica Municipal en cuanto "...Son irrenunciables e indelegables por parte del Gobierno Municipal, las funciones de seguridad, protección del ambiente, planificación y desarrollo urbano, promoción, orientación y control de la salud y educación, sin perjuicio del apoyo a la iniciativa privada que se estime conveniente y necesario".-

Otros de los antecedentes legales municipales es la Ordenanza N° 3351/00 que adhiere a la ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, en lo que refiere a su anexo L, en cuanto a las determinaciones del "Sistema de Señalización Vial Uniforme e Implementos autorizados para tal fin", el cual se encuentra de manera expresa en el primer punto de su Capítulo I, los principios



Concejal CPN Gilberto O. Filippin

generales, así de este modo podemos citar lo siguiente: 1. Concepto. El Sistema de Señalización Vial Uniforme comprende la descripción, significado y ubicación de los dispositivos de seguridad y control del tránsito, incluidos en el presente código y la consecuente reglamentación de las especificaciones técnicas y normalización de materiales y tecnologías de construcción y colocación como así también de elementos que hacen a la calidad y seguridad de la circulación vial. -

Que por todo lo expuesto es que solicito en forma URGENTE la instalación de reductores de velocidad en las arterias entes citadas. Que a más de esto y considerando que es facultad municipal regular y hacer cumplir todos los aspectos referente a la organización del tránsito y velar por la seguridad de los ciudadanos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto que dispone la instalación de semáforos para la seguridad vial y civil del sector. -



San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Marzo de 2016. -

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instalación urgente de reductores de velocidad en la intersección de la Avenida Gobernador Galindez y Calle Avellaneda cuya ubicación se especifica en el croquis que se adjunta como anexo I y forma parte integrante de la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, será el encargado de realizar los estudios pertinentes a los efectos de determinar la tipología y ubicación de lo solicitado en el artículo precedente. -

ARTÍCULO 3º.- EN el área de emplazamiento de la instalación de los reductores de velocidad se instalará la correspondiente señalización vertical y horizontal, y demarcación de sendas peatonales a los efectos de que este no constituya un obstáculo no previsible o inesperado en el normal tránsito vehicular, además de su correcta iluminación para la visualización nocturna. -

ARTÍCULO 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza. -

ARTICULO 5º: DE FORMA.